



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	130
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 C.G.P
Demandante	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S
Demandados	Manuela Álvarez Cardona C.C. 1.039.465.033
Radicado	05861 40 89 001 2023 00166 00
Decisión	Acepta subrogación parcial

En memorial que precede, la apoderada de la entidad demandante, aporta escrito de subrogación legal y parcial, solicitando lo siguiente: “1- se autorice la solicitud de subrogación presentada por las partes SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS y AFIANZADORA NACIONAL HOY AFFI SAS 2- Solicito me conceda personería jurídica para representar a la subrogatoria AFFI SAS”

Ahora bien, al encontrarse que en los términos del artículo 1666 y siguientes del Código Civil es procedente lo manifestado en el escrito y anexos aportados por la apoderada de la Sociedad Privada de Alquiler S.A.S., el Juzgado aceptará la subrogación legal y parcial solicitada por la aludida persona jurídica en favor de Afianzadora Nacional hoy AFFI S.A.S., por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR CANCELADO
CANON NOVIEMBRE DE 2022	\$772.500
CANON DICIEMBRE DE 2022	\$772.500
CANON FEBRERO DE 2023	\$557.706
CANON MARZO DE 2023	\$873.853
CANON ABRIL DE 2023	\$873.853
CANON MAYO DE 2023	\$873.853
CANON JUNIO DE 2023	\$873.853
TOTAL	\$5.598.118

Se le reconoce personería jurídica a la abogada Lizzeth Vianey Agredo Casanova, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.039.049 expedida en Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la subrogataria AFFI S.A.S., identificada con el Nit No. 900.053.370-2, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de AFFI S.A.S., en el que se observa a la doctora Agredo Casanova como representante legal para asuntos judiciales de AFFI S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ